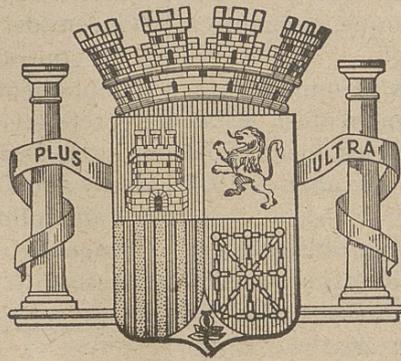


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.179

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director General de Sanidad dice a este Gobierno, con fecha 10 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido expediente por este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel de Frutos Albareda y don Martín Vaca Ortega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Portillo, sobre provisión de una plaza de Médico titular, ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, mediante la oportuna publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto la documentación correspondiente. De la presente comunicación se servirá V. E. acusar recibo, acompañando un ejemplar del «Boletín Oficial» en que haya tenido lugar la citada publicación (artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de Octubre de 1889).

Lo que se hace público en este

órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.180

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director general de Sanidad dice a este Gobierno, con fecha 11 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido expediente por este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Lorient Ramón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villán de Tordesillas y agregado, sobre nombramiento de una plaza de Médico titular, ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, mediante la oportuna publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto la documentación correspondiente. De la presente comunicación se servirá V. E. acusar recibo, acompañando un ejemplar del «Boletín Oficial» en que haya tenido lugar la citada publicación

(artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 19 de Octubre de 1889).

Lo que se hace público en este órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.192

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. E. publique circular «Boletín Oficial» esa provincia, encareciendo a los Ayuntamientos dé a sus funcionarios Aparejadores facilidades compatibles servicio, para que puedan asistir a la Asamblea Nacional de Aparejadores de España, que se celebrará en Madrid, durante los días 21 al 26, inclusive, del presente mes. A este mismo objeto se servirá V. E. oficiar urgentemente al Presidente de esa Diputación provincial.»

Por lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y a los efectos procedentes.

Valladolid, 18 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.178

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 17 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACIÓN QUE SE CITA

Rueda, remplazo de 1934.

Alejandro Díez Sacristán.

Vicente Nieto Mateo.

Gregorio Pérez Matilla.

Mariano Piernavieja Hernández.

Ignacio Redondo Muriel.

San Martín de Valvení, 1934.

Eliseo Martín Santos.

Florencio Martín Merino.

San Román de Hornija, 1934.

Marciano García Rico.

Indalecio Mozo Iglesias.

Ireneo Pérez González.

San Vicente del Palacio, 1934.

Eustaquio A. Corporales Jiménez.

La Seca, 1934.

Eugenio Meda Gómez.

Baltasar Tejedor Sanz.

Siete Iglesias de Trabancos, 1934.

Baldomero García Calle.

Pedro Rodríguez Hernández.

Tordehumos, 1934.

Valentín Carro Alvarez.
Delfín Mateo Casado.

Tordesillas, 1934.

Julio Carracedo Guerra.
Emilio Vázquez de Vega.

Traspinedo, 1934.

Wenceslao Bazán Rodríguez.

Tudela de Duero, 1934.

Manuel Arranz del Pozo.
Félix González Alonso.

La Unión de Campos, 1934.

Crescencio Baza.
Victoriano Rubio López.

Valdestillas, 1934.

Mariano Baticón Recio.

Valoria la Buena, 1934.

Félix Alonso Bajón.
Miguel Ferreruela Jiménez.

Vega de Ruiponce, 1934.

Manuel Cortinas Andrés.

Núm. 2.131

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 6, 7, 15, 45, 46 y 47 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 50.180'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.506 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 21 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado

de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 14 de Mayo de 1934.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.132

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 1 al 4 y 12 al 14 de la carretera de la de Cuéllar a Peñafiel a Villafuerte y kilómetros 25 y 26 de la de Peñafiel a Montemayor, cuyo presupuesto es de 50.140 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 21 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están

obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 14 de Mayo de 1934.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.183

Aldeamayor de San Martín

Los días 28 y 29 del corriente, y horas de nueve a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este año, por el recaudador auxiliar, don Teófilo Blanco de la Cruz.

Los contribuyentes podrá hacer efectivas sus cuotas, sin recargo, en el domicilio de dicho recaudador, en Iscar, hasta el 15 de Junio próximo.

Aldeamayor de San Martín, 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, Felipe Gil.

Núm. 2.190

Ataquines

Vacantes las plazas de Practicante y Comadróna de este Municipio, se anuncian para su provisión en propiedad con el sueldo de 750 pesetas cada una de ellas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía, debidamente reintegradas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ataquines, 11 de Mayo de 1934.
El Alcalde, Deogracias Vara.

Núm. 2.169

Camporredondo

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para su provisión, con el carácter de interino y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a ocupar dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para ser admitido a este concurso es requisito indispensable

que los aspirantes acompañen a la instancia los documentos precisos para acreditar que pertenecen al Cuerpo de Secretarios y, dentro de él, a la categoría de la plaza anunciada, sin lo cual se tendrán las instancias por no presentadas.

Camporredondo, 14 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Calixto Matanzas.

Núm. 2.182

Corcos del Valle

Durante los días 22 y 23 del actual tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza del primero y segundo trimestres del año en curso, del repartimiento general de utilidades, por el recaudador de este Municipio, don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que pasados dichos días, pueden hacer efectivas sus cuotas en el domicilio de indicado recaudador, calle de Santa Clara, número 37, Valladolid.

Corcos del Valle, 14 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 2.200

Encinas de Esgueva

La cobranza del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 26 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador don Lorenzo Escudero o su auxiliar.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, a que satisfagan sus cuotas en dicho día o antes del 10 del próximo mes de Junio en el domicilio del Recaudador, situado en esta villa, pues de lo contrario incurrirán en el recargo de apremio correspondiente.

Encinas de Esgueva, 17 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Lucidio Martín.

Núm. 2.184

Medina de Rioseco

Don Bruno Merino González, Alcalde constitucional de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos ocasionados con motivo de las operaciones de

reclutamiento, reparaciones en el Matadero municipal, adquisición de una máquina de escribir, reparación de calles, paseos y jardines, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 3.º, seiscientos veintisiete pesetas y veintidós céntimos.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 7.º, ciento cincuenta pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 2.º, trescientas cincuenta y dos pesetas y setenta y ocho céntimos.

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, mil pesetas; y

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 3.º, mil pesetas.

Total, tres mil ciento treinta pesetas, que pasan:

Al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 5.º, doscientas pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 5.º, doscientas cincuenta pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 15, mil ochenta pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, mil pesetas; y

Al capítulo 11, artículo 6.º, concepto 3.º, seiscientos pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Rioseco, 17 de Mayo de 1934.—Bruno Merino.

Núm. 2.175

Montealegre

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 25 de Marzo último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al roce o aprovechamiento de pastos y hierbas de las desherbas boyales o prados denominados «Las Herías», «Las Labran-

zas», «Mansegar» y «Concejo», de este Ayuntamiento, para el año 1934, bajo el tipo de tres mil trescientas veinte pesetas, y en un solo lote.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro de éstos que designe la Corporación, el día siguiente a los que cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio del poder declarado bastante por un Letrado de Medina de Rioseco, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 de tipo de subasta, o sea la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del roce o aprovechamiento de pastos y hierbas de los prados del común de este Ayuntamiento».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las dis-

posiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al roce o aprovechamiento de pastos y hierbas de los prados del común de este Ayuntamiento de Montealegre, se comprometo y acepta el mismo, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Montealegre, 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Julián Astorga.

217

Núm. 2.186

La Seca

Para que por la Junta general del repartimiento de utilidades de este pueblo se proceda a la confección del mismo, para el año actual 1934, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término; pues de lo contrario, se procederá por la Junta a la evaluación de las que cada uno tenga, con arreglo a los datos que resulten de los documentos contributivos que obran en esta Alcaldía, sin que los que no lo hubiesen hecho durante el expresado plazo tengan derecho a reclamación alguna.

La Seca, 17 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 2.181

La Unión de Campos

Los días 25 y 26 del corriente mes, tendrá efecto la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal del ejercicio actual, por el recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, en el local de costumbre de la Casa Consistorial y durante las horas que señala la vigente Instrucción de Recaudación.

Se invita a todos los contribuyentes a que satisfagan sus cuotas en los días señalados o durante el periodo voluntario, para evitarse los recargos que la refe-

rida Instrucción establece para los morosos.

La Unión de Campos, 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 2.185

Villagómez la Nueva

A las once horas del día 10 de Junio próximo, tendrá lugar el arriendo del sobrante de pastos de este término municipal, por medio de subasta pública, que se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, por el tiempo de un año, tipo de tres mil pesetas y condiciones que se estipulan en el pliego que a disposición del que desee enterarse, se halla en Secretaría.

Villagómez la Nueva, 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Artemio de Santiago.

218

Núm. 2.158

Villalba de la Loma

Con el fin de saber si este Ayuntamiento puede contar, como en años anteriores, con la cesión voluntaria de hierbas y rastrojeras de las fincas particulares con el fin de proceder a la subasta de dichos pastos.

En consecuencia, los que no deseen hacer tal cesión, lo harán constar en la Secretaría del Ayuntamiento, por medio de escrito reintegrado con una póliza de la clase 8.ª, en el plazo de ocho días, a partir desde que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que, los que no lo verifiquen, se sobreentiende la conformidad y cesión a favor de este Ayuntamiento, cuyos ingresos serán destinados a cubrir el déficit del presupuesto.

Villalba de la Loma, 14 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Pisonero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.112

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se

siguen autos ejecutivos promovidos por don Braulio García Paradinas, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, contra don Waldo Martín García, vecino de Olmo de la Guareña, sobre reclamación de la suma de dos mil quinientas veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En término de Castrillo de la Guareña

1.º Un majuelo al pago de Valondos, de tres fanegas, igual a una hectárea, 50 áreas y 92 centiáreas; linda al Este y Norte, con otra de Brígida García; al Sur, con otra de los herederos de doña Agapita Arias, y al Oeste, con el regatón de la carretera; tasado en 300 pesetas.

2.º Una tierra a Valdepotricón o camino del Olmo, que la divide la carretera y hay un desmonte y una alcantarilla, se va a ella por el sendero de los Guindos, de cabida cuatro fanegas y 11 celemines, igual a dos hectáreas, 34 áreas y 77 centiáreas; linda al Este, con la raya de Torrecilla; al Oeste, con otra de los herederos de don Claudio Moyano; al Sur, con tierra del caudal de doña Facunda García, y al Norte, con otra de doña Francisca García; tasada en 1.200 pesetas.

3.º Un majuelo al pago de los Valondos, de cuatro aranzadas de cepas, de tres fanegas, dos celemines y dos cuartillas de tierra, igual a dos hectáreas, 11 áreas y tres centiáreas; linda al Este, con otro de Marcelino Martín; Sur, con la verdeja de Antonio García; Oeste, con otra de Juan García, y Norte, con majuelo de Raimundo Olea; tasado en 300 pesetas.

4.º Una tierra a la Casañada Chica, de dos fanegas, igual a una hectárea y 62 áreas; linda Este, con otra de Francisco García; Sur, con otra de don Manuel Sánchez; Oeste, con otra de Vicente Francisco, y Norte, con la cañada; tasada en 600 pesetas.

5.º Un majuelo a Valondos y con número más arriba de dos aranzadas de cepas en una fanega y seis celemines de tierra, próximamente, igual a 75 áreas y 47 centiáreas; linda Este, con otro

de don Manuel Bolado; Sur, con otro de José Belloso; Oeste, con otro de Vicente Francisco, y Norte, con tierra de doña Francisca Frías; tasado en 250 pesetas.

6.º Un majuelo al mismo pago que el anterior y comecaro del centro de la Vela, de dos aranzadas de cepas, que ocupa una fanega y seis celemines de tierra próximamente, igual a 75 áreas y 47 centiáreas; linda Este, con la raya de Torrecilla; Sur, con majuelo de Félix Torrero; Oeste, con otro de don Blas García, y Norte, con otro de Antonia Fernández; tasado en 450 pesetas.

7.º Una tierra al camino del Cañizal, de seis fanegas, igual a dos hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas; linda al Naciente, con otra de herederos de don Antonio Samaniego; Mediodía, con el sendero del Pago; Poniente, con otra de los mismos herederos de don Antonio, y Norte, con el camino del nombre del Pago, tasada en 1.500 pesetas.

8.º Una casa en la calle de las Bodegas, señalada con el número 10, sin que lo tenga la manzana, mide 100 metros cuadrados, próximamente; linda al Naciente, con casa y corral de Francisco Crespo; Mediodía, con la calle de las Bodegas; Poniente, con otra de Juan Martín, y Norte, con la calle de la Luna; tasada en 5.000 pesetas.

9.º Una bodega subterránea al sitio del Castillo, que mide la superficie de 40 metros cuadrados, próximamente, compuesta de cañón de entrada y una nave; linda por la derecha, con otra de Francisco Marcos; izquierda, con otra de Agustín Bolado; espalda, con el teso del Castillo, y frente, con el sendero del Juntas; tasada en 175 pesetas.

En término de Olmo de la Guareña

10. La cuarta parte de una casa, sita en Olmo de la Guareña, señalada con el número 2, de la calle del Bosque, teniendo su entrada principal al Mediodía; linda por la derecha y espalda, con ejidos de la villa, y por izquierda, con camino que sale al camino del Cañizal; tasada dicha cuarta parte en la cantidad de 1.250 pesetas.

El total a que asciende la tasación de todas las fincas embargadas es el de once mil veinticinco pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registrador, respecto a cargas, como así bien los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría para el que quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Benito de Solís.

219

Núm. 2.191

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa, doña María, doña María del Pilar, doña Isabel y doña María de los Dolores Guillamas y Caro, y doña Carlota y doña Carmen Martínez de Irujo y Caro, casadas, propietarias, vecinas las cinco primeras de Madrid, la sexta

de Guadalajara y la última de Rivasella, a quienes representa el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Julio Cano Izquierdo; y de la otra, como demandados, doña Sandalia Sáez Figueroa, viuda, y don Germiniano Domínguez Sáez, soltero, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Honcalada, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de doña Josefa, doña María, doña María del Pilar, doña Isabel, y doña María de los Dolores Guillamas y Caro, y doña Carlota y doña Carmen Martínez de Irujo y Caro, debó de condenar y condeno a los demandados doña Sandalia Sáez Figueroa y don Germiniano Domínguez Sáez, a que una vez firme esta sentencia, paguen solidariamente a dichas demandantes, en la proporción que expresa la demanda, ciento ochenta y tres fanegas de trigo de peso de noventa y cuatro libras la fanega, seco, limpio y sin mezcla de otros granos, que habrán de entregar en la panera de Medina del Campo que designe dicha parte actora, y a que paguen asimismo quinientas ochenta y siete pesetas con quince céntimos a que asciende la parte de contribución que expresados demandados vienen obligados a satisfacer, con expresa imposición a los mismos de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de supradichos demandados, además de notificarse en estrados se publicará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en el día de su fecha y a instancia de la parte actora se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a expresados demandados.

Dado en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

220

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial